

MINISTERIO DE AGRICULTURA
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIEN
06/07/2015 10:12
2015/021284
Confederación Hidrográfica del Ebro
Registro de ENTRADA

Mº Hacienda y Admones. Públicas REG. GRAL. DE LA DEL.GOB. EN ARAGÓN ENTRADA Nº Reg: 000006360e1501818525 Fecha: 30/06/2015 14:45:51

> Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Ebro Sr. Presidente Pº Sagasta, 24-28 50071 Zaragoza

D. Juan Martín Expósito, con D.N.I. número . y domicilio a efectos de notificaciones en Zaragoza, calle Conde Aranda 14-16, primero, actuando en nombre y representación de **CHUNTA ARAGONESISTA**, en su condición de Secretario General del citado partido político, comparece en el periodo de consulta pública de la "PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO DE LA CUENCA DEL EBRO" que ha salido a exposición pública hasta 30 de Junio de 2015. (BOE 315, sec V-B. Pag 62164) y mediante el presente escrito manifiesto lo siguiente:

CONSIDERACIONES GENERALES

En el enfoque del documento encontramos que se producen una serie de incongruencias con la referencia que existe en este momento en materia de gestión de aguas: desde que se aprobó la Directiva Marco de Aguas, Directiva 2000/60/CE, en diciembre del 2000, se dispone de un nuevo marco legal al que referir y adecuar, no sólo las respectivas legislaciones nacionales, sino también cualquier decisión en materia de gestión de aguas, puesto que esta Directiva impone cambios sustanciales en lo que se refiere a objetivos y criterios de dicha gestión.

Da la sensación de que el documento está enfocado y basado en uno de los objetivos de la planificación, que denomina "Atención" de las demandas, y bajo nuestro punto de vista, esto lanza un mensaje erróneo. Lo lógico sería plantearlo en términos de "Gestión del recurso", entendida desde el punto de vista de la DMA (que gestiona las demandas).

El agua es la fuente de la vida. Tanto las actividades humanas como el mundo natural dependen de ella. Sin embargo, el agua sigue estando sometida a una presión cada vez mayor debido a la demanda interna, las actividades económicas, el desarrollo urbano y el cambio climático. Se embalsa para generar energía y agricultura, se contamina con productos químicos.

El **estado ecológico** indica la salud de los ecosistemas, midiendo la abundancia de peces y flora acuática, la presencia de nutrientes, la salinidad, la

contaminación y la temperatura del agua. También tiene en cuenta características morfológicas como el caudal y la profundidad del agua y la estructura de los lechos de los ríos.

El **estado químico** se determina en función de la presencia de determinados agentes químicos en el agua, la biota y los sedimentos. Muchas de estas sustancias son dañinas y están reguladas por otra legislación de la UE como REACH1 y los reglamentos relativos a los biocidas y los productos fitosanitarios.

En base a estas consideraciones generales planteamos las siguientes :

ALEGACIONES A LA

Propuesta del Proyecto del Plan Hidrológico de la Cuenca de la parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro

1º.- Sobre valoración del buen estado de las masas de agua

El Plan continúa siendo excesivamente optimista en cuanto al estado de las masas de agua ya que se ha realizado un análisis incompleto de los indicadores ambientales. La incorporación parcial del indicador peces ha empeorado el estado de 32 masas, es previsible que la incorporación de este indicador al resto de masas continúe incrementando el número de masas en mal estado. En el caso de los ríos los macrófitos, se conoce que en el tramo medio e inferior es uno de los grandes problemas del Ebro por su excesiva proliferación, no teniéndose en cuenta a pesar de su grave afección tanto desde el punto de vista ambiental (degradación del hábitat de especies en peligro como *Margaritifera auricularia*) y la salubridad pública (proliferación de mosca negra).

Hay una ausencia de actualización del diagnóstico (revisión del informe del artículo 5 DMA) y –obviamente- ausencia de evaluación de la eficacia de unos planes y sus correspondientes Programas de Medidas que no han entrado en vigor o la han hecho hace escasos meses.

Se solicita: que se incluya, como vinculante, el indicador de especies invasoras entre los indicadores para saber el estado ecológico de nuestras masas de agua y una mejora constante.

2º.- Objetivos medioambientales 2021.

Relación presión estado objetivos medidas

No se aprecian mejoras en ninguno de los planes analizados. De forma general la información aportada sobre la relación entre las presiones, el estado, los objetivos y las medidas que se plantean es muy deficiente, genérica, y no concretada a escala de masa de agua, con lo que no es posible determinar la efectividad potencial de las medidas en las masas de agua a las que afectan. No se justifica cómo las medidas aplicadas permitirá reducir las presiones ni alcanzar los objetivos ambientales ni se cuantifican las mejoradas esperadas por cada medida.

Algo esta fallando cuando en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro reconoce que en varios ríos de la cuenca no pueden llegar a los objetivos medioambientales previstos para el 2021 y pide una prorroga para el 2027. Los **ríos Jiloca, Martín, Jalón, Huerva y Guadalupe,** entre otros, presentan un deficiente estado ecológico, unos ríos que la mayoría de la veces en verano no llevan agua en varias partes de su trazado. Incluso se pide una excepción sobre el **Río Agua Vivas,** este nunca cumplirá los objetivos que pide DMA, ya que le falta de agua desde el azud de Blesa a Moneva haciendo que sea imposible alcanzar estos objetivos.

En el Río Jalón se está construyendo la Presa de Mularroya en el cauce del Grio, afluente del Jalón, con una declaración de impacto ambiental rechazada por los tribunales cuya subsanación para dar cumplimiento a la normativa medioambiental europea por parte de la Administración no está asegurada. Tiene además obras hidráulicas realizadas y nunca utilizadas, como la estación de Bombeo en Alhama de Aragón, o el azud de Ricla que todos los años deja seco el cauce en el tramo de Ricla a Calatarao.

En el Río Jiloca, concretamente en su afluente el Río Pancrudo esta situada la Presa de Lechago, que le pretende quitar mas agua al Río Jiloca bombeando hacia la presa. Al día de hoy no se utiliza esta infraestructura terminada desde 2009, lo que nos lleva a un derroche impresionante de dinero publico.

En el Río Huerva que ya esta muy mal ecológicamente y sin agua en su cauce la mayoría del año se pretende recrecer el embalse de Las Torcas.

El Río Agua Vivas, no lleva agua desde el azud de Blesa a Moneva, el agua se deriva directamente hasta el embalse de Moneva.

El Río Guadalupe es el río mas regulado en la Cuenca del Ebro y con mas presas y embalses de hay que su calidad sea deficiente.

En el Río Matarraña los escasísimos retornos de riego no permiten mantener nada de agua en el cauce a la altura, por ejemplo, de su paso por la población de Nonaspe.

Los caudales ecológicos propuestos en el Plan no garantizan el buen estado ecológico ni los objetivos específicos de las zonas protegidas.

En el Plan sólo aparecen los caudales ecológicos para 64 masas de agua que representa menos del 10% de las masas de agua de la demarcación. Los

caudales ecológicos son indispensables para alcanzar los objetivos ambientales, para calcular las disponibilidades de agua en la cuenca y el correcto funcionamiento del proceso de concesiones, tal como establece la Ley de Aguas y la IPH. Sin estos caudales ecológicos definidos para todas las masas de agua la gestión del agua en la cuenca no será la adecuada. Además, los caudales propuestos en el Plan no garantizan el buen estado ecológico tal como explica la Comisión Europea en su informe. Este hecho resulta más evidente en el caso particular de las zonas protegidas, para las cuales no se han considerado sus necesidades específicas.

Por todo ello:

Solicitamos: Que todos los ríos e incluso los de la margen derecha cumplan con Directiva Marco del Agua y que no se ejecuten obras que pueden impedir estos objetivos.

3º.- Azudes.

Según el PHE, se han inventariado un total de 2.350 azudes en la demarcación hidrográfica de los cuales 738 tienen una altura inferior a 10 metros y superior a 2 metros. De los 738 azudes inventariados, 25 tienen escala de peces.

La proporción de azudes que tienen escala de peces 3,38% del total de azudes entre el valor de inferior a 10 metros y superior a 2 metros y del 1,06% de total de azudes, lo que indica un numero súper reducido que no mejora la calidad y el objetivo ecológico de la Cuenca.

Los obstáculos transversales existentes en los cursos fluviales suponen un grave problema en el mantenimiento y desarrollo de las poblaciones piscícolas, pues limitan el acceso de las especies a las zonas de freza.

Las infraestructuras que cortan los ríos como embalses o azudes perjudican mucho mas a los peces impidiendo que remonten el río además de que los embalses favorecen a especies alóctonas como carpas o percas que compiten con las autóctonas.

La actuación que se pretenden fomentar con la escala de peces es para conseguir que ríos, arroyos y ramblas recuperen el "buen estado ecológico", y compatibilizar los usos y actuaciones administrativas con la conservación de los valores naturales.

La tradición en el territorio, los riegos, la labor de los molinos y las posteriores centrales hidroeléctricas han sembrado nuestra cuenca de azudes o presas. Estas infraestructuras, auténticas murallas en los cauces, se han convertido en uno de los principales impedimentos para la vida piscícola. La desaparición del azud originará efectos medioambientales positivos, supondrá una mejora indiscutible del ecosistema fluvial y favorecerá la recuperación y

conservación de diversas especies. La demolición tiene como finalidad permeabilizar el cauce para favorecer la fauna piscícola. Por lo que:

Solicitamos: Un Plan de actuación de **demolición** de los azudes que terminaron su concesión y son inútiles al día de hoy, así como una partida presupuestaria y de acción, para la mejora del estado ecológico de los ríos construyendo escalas de peces en todos los azudes a lo largo de toda la Cuenca, e incluir en los nuevos proyectos que todos los azudes y presas que se construyan tengan la obligación de incluir escalas de peces para no interrumpir su paso.

4º.- Actuar con modelos de gestión de la demanda, desestimando los llamados "modelos de oferta", respetando las restricciones de sostenibilidad de cada lugar y circunstancia

Justificar que la falta de alimentos a nivel mundial según la FAO hará un crecimiento en el valle del Ebro, no tiene sentido, cuando la mayoría de cultivos son maíz y para forraje del ganado y piensos.

El cambio climático indica una reducción del agua y sequías prolongadas, reducción de glaciares y de nieves en la alta montaña e implica que las reservas del agua van a disminuir, sin embargo las políticas sobre agua son: aumentar la demanda, aumentar las zonas de regadío, aumentar las zonas de destinadas a estaciones de esquí, aumentar la utilización de las aguas subterráneas, presionar mas a los ríos y montañas con urbanizaciones, etc , No se plantean políticas de racionalización del agua y su eficiencia y ahorro.

La prioridad debe ser la modernización de las grandes zonas regadas (unas 250.000 ha) con la eficacia y la eficiencia de las zonas de regadío, pueden permitir que el ahorro del agua supongan nuevos regadíos, unas 20.000 ha.

No es necesario exprimir más la cuenca del Ebro, aumentando del 35% al 50% o al 70% la extracción de agua y hacer grandes obras hidráulicas, que suponen un coste excesivo en estos tiempos donde la economía sostenible y bajo la vigilancia de Europa en un país intervenido de esas maneras, se nos cuestionaran estos desfases económicos.

Este plan no recapacita en la consecución de un buen estado ecológico de nuestra Cuenca, sino que va mas allá, aumentando la demanda y no la eficiencia y el ahorro del agua.

Los embalses que se contemplan en el Pirineo Aragonés y en la margen derecha del Ebro, no están justificados puesto que su objetivo son regadíos virtuales que no están sujetos a proyectos reales, sino que son concesiones efectuadas hace mas de 20 años, creando especulación con los derechos y no con los hechos y exigencias del presente, con la normativa comunitaria y criterios actuales.

El Ebro cada vez lleva menos agua al mar, lo que supone una mayor salinización del agua, perdida de nutrientes, biodiversidad afectada, etc... Los asentamientos pesqueros se ven afectados por la perdida de ecosistemas entorno al Delta.

Los trasvases de agua entre cuencas puede ocasionar grandes males en los ecosistemas de los ríos, por al perdida constante de agua y sequía que padecen. Los grandes trasvases modifican los paisajes, las obras son costosísimas y no se repercute en el coste del agua, sin asumir coste ecológico alguno, se modifican los entornos naturales, se trasporta el agua a grandes distancias con grandes perdidas hasta que llega a su destino, se crean cicatrices tanto en el entorno social, en el medio natural, como entre comunidades, se trasladan las especies invasoras y las plagas de una cuenca a otra, etc... Hay sistemas mas baratos para la agricultura que los trasvases, como pueden ser la reutilización de aguas residuales, potabilizadoras del agua del mar, mejorar la eficiencia del regadío, etc...

Salvo excepciones, el estado general de la cuenca muestra una sobreexplotación de los recursos hídricos, bien por extracción abusiva o bien por pérdida de calidad y deterioro de las funciones ecosistémicas básicas. El EpTI (Esquema provisional de temas importantes) debería abordar precisamente esta cuestión y abrir un debate entre las partes interesadas y el público acerca de las vías para ajustar las actividades humanas a las características del medio y al reparto de los costes (y beneficios) que ello comporta.

Este Plan Hidrológico de Cuenca del Ebro, solo piensa como gestionar el agua, los objetivos se alejan de la Directiva Marco del Agua, el agua se ve como un bien para los industriales y para los agricultores, la facilidad de hacer trasvases, de mover el agua de un sitio a otro, impide a veces que los objetivos de calidad de aguas, de objetivos medioambientales, de objetivos de repercutir los costes, hace que no se cumplan las Directivas con las políticas del Estado llevadas a cabo, por lo que:

Un documento de la UE indica que los planes enviados presentan numerosas lagunas en los programas de control y evaluación del estado ecológico de los ríos. En el caso del plan hidrológico el Ebro, por ejemplo, se señala que el 45,7% de las masas de agua definidas (de un total, 705) presentan un estado desconocido. Tan escaso nivel de información sobre el estado de conservación de los ríos "socava el proceso de planificación en su conjunto y compromete la determinación de las medidas necesarias y el logro de los objetivos ambientales", dice el documento.

En la cuenca del Ebro se prevé un "desarrollo masivo del riego" pese a que se registra un alto porcentaje de masas de agua en estado desconocido. Por lo que "hasta que no se disponga de una imagen completa de las presiones, los impactos y los estados, un mayor desarrollo de los usos del agua puede poner en peligro los objetivos ambientales de la Directiva Marco del Agua en una medida que es difícil de anticipar", las medidas a actuar en los planes de cuenca data por ejemplo los embalses como medidas y no como presiones, ...

Solicitamos: Que todo aumento de superficie de regadíos en la Cuenca se haga en base a la disminución de los regadíos poco viables, en base al ahorro de agua mediante la eficiencia y eficacia del riego , y a la revisión de las concesiones. El otorgamiento de nuevas concesiones deberá supeditarse a la eficiencia y el ahorro, como requisito previo a las ampliaciones, la realización de un estudio encaminado a la moderación de estas ampliaciones de zonas regables, y dar prioridad a la modernización de regadíos.

Solicitamos: que <u>se coloquen contadores</u> en todas las explotaciones agrícolas e industriales para controlar mediante estos todos los consumos, especialmente en el regadío.

Solicitamos: Paralizar todas las nuevas extracciones de la cuenca hasta que se conozcan las demandas reales y se realicen los estudios para prevenir la salinización tanto de suelos y cultivos como de los ríos

Solicitamos: una actualización de los Registros de Aguas y los Catálogos de aguas privadas, que bajo nuestro punto de vista, resulta inaplazable. Esta actualización debe ir acompañada de la disponibilidad de los datos de los usos y concesiones a través de Internet para garantizar una información transparente y facilitar los procesos de participación pública. Para favorecer este proceso de revisión y actualización conjunta de caudales, derechos y concesiones, se deberían articular medidas claras y contundentes, contando con sanciones e incentivos económicos más claros y significativos.

Solicitamos: que, con respecto a la **demanda urbana**, se concreten qué tipo de captaciones alternativas se deben de tener en cuenta.

En ningún caso se habla de pérdidas de agua ni se introduce el concepto de **AHORRO**, y entendemos que la satisfacción de demandas y la gestión racional del uso del agua deben estar ligadas a dicho concepto, proponiendo una serie de medidas concretas como pueden ser: ahorro desde el punto de vista doméstico, evitar pérdidas en canalizaciones (tanto en suministro como en vertido) o penalizar el consumo de agua en determinadas infraestructuras urbanas que no tienen sentido

En este aspecto concreto (ciclo de agua urbana) también deberían cambiar las **estrategias de gestión del binomio agua-energía**, dando prioridad al uso de recursos cercanos, la mejora de la calidad del recurso utilizado, el incremento de la eficiencia en la distribución, la gestión de la demanda y la introducción masiva de energía solar en la producción de agua caliente.

5º.- Asumir nuevos enfoques de <u>racionalidad económica</u> basados en el principio de recuperación íntegra de costes, financieros, ambientales y los del propio recurso

No hay una política de tarificación efectiva que garantice la forma eficaz de rarificar el consumo de agua. No traduce los costes con los servicios, no repercute en el precio del agua el coste ecológico, y esta subvencionada por el estado. **El que consume agua no valora lo que cuesta**, por que la tarificación no es la real, ya que no suma a los costes reales, el mantenimiento y el coste ecológico.

La Comunidad Europea obliga a repercutir los costes entre los usuarios, obligándoles a utilizar los recursos con eficacia, ya que es de sentido común que se recupere la inversión del Estado en parte.

Cuantificar los costes, añadir el mantenimiento, repercutir el coste entre los beneficiarios a lo largo del tiempo es un aspecto necesario para una economía sostenible como nos pide Europa y como es de sentido común. No se puede hacer grandes obras de regulación sin haber hecho un estudio exhaustivo de su viabilidad económica. Ejemplo claro de cómo se esta actuando es la Presa de Itoiz .

En aplicación de la Directiva Marco del Agua, los Estados miembros deben fijar un **precio justo para el agua**, por una parte, derivado de una política de **tarificación** que se base en el análisis económico de los usos y del valor del agua y, por otra parte, poner en marcha programas que obliguen a medir su consumo.

Este Plan supone un esfuerzo financiero en derrochar y despilfarrar el dinero público en proyectos inconsistentes, onerosos, desproporcionados e inútiles, como el embalse de Itoiz, el embalse de Lechago, el recrecimiento de Yesa, el embalse de Mularoya, el embalse de Biscarrués, el recrecimiento de Las Torcas, el embalse de Cigudosa, el embalse de Enciso o el Plan de depuración aragonés, por citar solo algunos casos de incontrolada construcción de infraestructuras.

Un ejemplo claro es: el **NO** uso del pantano de Lechago por parte de los regantes del Bajo Jiloca debido, según argumentan ellos mismos, a la imposibilidad de afrontar el coste de la explotación de dicho pantano, a través de los correspondientes cánones, tanto del agua utilizada por Ha como del correspondiente al coste de la elevación de los caudales del río Jiloca a la propia presa de Lechago, en el río Pancrudo, tal como se contemplaba en el proyecto de embalse ya que el cauce del río Pancrudo (unos 8 Hm3 al año) es insuficiente para garantizar su llenado (18 Hm3).

La justificación de la construcción del pantano de Lechago es asegurar el riego de 6000 Ha en el Bajo Jiloca (básicamente de Daroca a Calatayud,

además de controlar las avenidas del río Jiloca (pero el pantano no se construye en su cauce sino en el de su afluente, el río Pancrudo).

Con una ejecución de 60 millones de euros , tirados a la basura. Este pantano ni es, ni será rentable, y aquí nunca pasa nada, ni hay responsabilidades, ni la administración central, ni la CHE, ni el Gobierno de Aragón, ni los regantes, etc.

No pasa nada con las obras hidráulicas efectuadas y que nunca llegaron a funcionar, esto es derrochar el dinero público, y más en los tiempos en que vivimos con una crisis generalizada, por lo que:

Solicitamos: que se establezcan los mecanismos para **calcular con rigor** los costes de proyectos en tramitación o ejecución. Aunque los derechos adquiridos hacen difícil la aplicación del principio de la plena recuperación de costes mirando al pasado, no hay razones que justifiquen eludir dicho principio de cara al futuro. En este sentido, se debería establecer por ley la obligación de asumir la estricta aplicación del **principio de recuperación de costes** de cara a cualquier nueva demanda en el futuro. Ello debería llevar no sólo al cálculo riguroso de esos costes sino a informar sobre ellos a los futuros usuarios; información que debería acompañarse de la exigencia de compromisos de uso y pago.

Solicitamos: que se concreten con claridad los tres **niveles del uso del agua**, como derecho básico, como componente ambiental y como factor productivo, por lo que apoyamos el **principio de tarificación** del agua para la recuperación de costes, premiando la eficiencia y el consumo.

Solicitamos: Una tarificación efectiva que garantice la forma eficaz del consumo de agua, es decir un precio justo, la medición con contadores a la entrada de las concesiones, para saber que consumo hay. La realización de auditorias económicas y sociales antes de acometer nuevas obras de infraestructura. Una planificación económica de la rentabilidad del proyecto antes de la obra y posteriormente a su finalización de todas las infraestructuras realizadas además de sus costes de mantenimiento.

Solicitamos: que en los costes del agua incluyan el ambiental y el del recurso en sí, no sólo los financieros.

6º.- Evitar los tradicionales enfoques tecnocráticos, para adoptar nuevos enfoques de gestión participativa.

La Directiva marco del agua Directiva 2000/60/CE (DMA) es una norma del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea por la que se establece un marco de actuación comunitario en el ámbito de la política de aguas. En España fue transpuesta al marco legislativo estatal a través del

artículo 129 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre de 2000, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que modificó el Texto Refundido de la Ley de Aguas. (Artículo 129. Modificación del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por la que se incorpora al derecho español, la Directiva 2000/60/CE, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.)

El texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA), compuesto por el Real Decreto Legislativo (RDL) 1/2001, de 20 de julio, y sus sucesivas modificaciones, entre las cuales cabe destacar la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (Art. 91), la Ley 62/2003, de 30 de diciembre (Art. 129) y el Real Decreto-Ley 4/2007, de 13 de abril, incorpora la mayor parte de los requerimientos de la DMA al ordenamiento jurídico español.

Como vemos, en materia de Regulación de Cuenca, evaluación ambiental y medio natural nos encontramos con un complejo y desordenado marco normativo en el que se superponen normas comunitarias, derechos adquiridos históricos, estatales, autonómicas y locales, con planes y programas ambientales, a menudo descoordinados, dictados en distintos momentos y atendiendo a distintas circunstancias. Así sobre una misma hectárea del territorio español pueden coexistir distintas figuras de protección que pueden llegar a ser contradictorias y que determinan en última instancia que se desconozcan las actividades que resultan realmente compatibles con la protección del medio. Este complejo escenario normativo, lejos de suponer una mayor protección ambiental, genera una gran inseguridad jurídica e incrementa las trabas administrativas de forma que se ralentizan y paralizan los expedientes administrativos y se dificulta el desarrollo de actividades y la generación de empleo.

La planificación hidrológica debe funcionar sobre criterios de racionalidad, sostenibilidad y rentabilidad a largo plazo, porque estos criterios son los que cambiarán la vieja filosofía de los planes de cuenca.

Además de todas estas normativas, están las Directivas Marco y orientaciones no vinculantes que se deben coordinar con la Directiva Marco del Agua y la ley de Aguas, como: Directiva de Aguas Subterráneas, Directiva de Calidad Ambiental en el Ámbito del Agua, Directiva Nitratos, Directiva de Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas, Directiva de Inundaciones, Comunicación sobre Escasez de Agua y Sequías y Libro blanco sobre adaptación al cambio climático.

Este modelo de gestión necesita mas herramientas y sobre todo una participación mayor de ciudadanía y una transparencia mayor. Por ejemplo: en el caso del anteproyecto del embalse de Almudevar, donde se hace un periodo de alegación de un mes en Navidades y sin información, el anteproyecto tiene cerca 2.500 folios y hay que ir a las oficinas de CHE o pagar 1.000 euros en una copistería de confianza, con lo fácil es entregar un Cd o un pendrive con la

información que cuesta 1 euro, estamos hablando de este año 2012. Esto no es participación.

No sólo no se detectan mejoras en ninguno de los planes analizados sino que en general la participación activa ha disminuido con respecto al primer ciclo de planificación. De forma generalizada se han reducido de forma drástica los eventos de participación y las iniciativas para fomentar la participación pública.. En esta demarcaciones, la del Ebro se han excluido los temas de mayor conflictividad social.

La debilidad metodológica que ha caracterizado los procesos participativos desde el inicio, confirma que no ha existido una voluntad real y proactiva de las autoridades competentes de someter sus decisiones a deliberación pública. En la fase final del primer ciclo de planificación se han producido hechos que convierten en un mero simulacro todo el proceso de participación previsto por la DMA. Por ejemplo:

Mediante la adopción de acuerdos que condicionan la planes al margen del proceso de planificación .

Modificaciones de última hora que desdicen los compromisos manifestados por la administración.

Despacho de las alegaciones sin argumentación.

Mientras **no se garantice la transparencia en las actuaciones** de la administración, la neutralidad respecto a los intereses privativos, la defensa del interés general y el compromiso con los objetivos, el respeto por las aportaciones que realizan las partes interesadas y el público en general a los procesos de planificación, y procedimientos de la nueva política del agua carece de sentido involucrarse en el simulacro de participación que se nos propone.

Por lo que:

Se solicita: que se mejore la participación ciudadana en todo el proceso, que no sea la participación en un mero tramite de argumentos por parte de todos y yo hago lo que me de la gana, sino haya sinergia, entendimiento, consensos, diálogos, vamos que la participación sea efectiva y no ficticia.

Solicitamos: que en el contexto de la aplicación de la DMA, que obliga a **planificar y gestionar** las aguas **de forma integrada** (para lo cual, establece como unidad de gestión la Demarcación Hidrográfica, independientemente de divisiones administrativas), el Plan debería también plantearse una **presencia** distinta y cuantitativamente **superior** de **Aragón** y las otras Comunidades Autónomas en la gestión del aqua.

Solicitamos: que se articulen las **reformas legales** necesarias para alcanzar una **presencia** distinta y cuantitativamente superior de **Aragón** en la gestión del agua.

Solicitamos: una mayor cooperación efectiva y federal entre el Estado Español y las Comunidades Autónomas, así como otras administraciones territoriales o municipales, ya que hay competencias en otras materias que afectan a la DMA y Ley de Aguas. Poder de veto para las Comunidades Autónomas que están presentes en la Cuenca del Ebro en las decisiones importantes, como los trasvases a otras cuencas, decretos de seguías, inundaciones, etc...

Solicitamos: que se articulen las **reformas legales** necesarias para incrementar la presencia de las zonas afectadas por embalses en los órganos de planificación y gestión del agua. En especial deben incorporarse en las Juntas de explotación y desembalse.

Solicitamos: que la participación en la gobernanza sea de toda la Sociedad y no solo de los usuarios del agua. **La Participación debe ser compromiso y consenso**, no una mera encuesta de que quiere la sociedad y quedar reflejada en los papeles, como así lo refleja este PHE, sino compromiso para que se lleguen a acuerdos con los usuarios y el resto de la sociedad.

Solicitamos: Transparencia en todos los actos y plazos mas altos en los periodos de aportaciones o alegaciones._

Otro ejemplo claro de escasa y parcial participación es la Mesa de la Sequía. En Aragón, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, convoca la Mesa de la Sequía, liderada por el consejero, Modesto Lobón, y compuesta por los sindicatos agrícolas, la Federación de Regantes, la Confederación Hidrográfica del Ebro y la Secretaría Técnica del Departamento.

No entran a formar parte de la mesa de la sequía , ni los industriales, ni las empresas turísticas, ni el servicio de Medio Ambiente, ni el Consejo de Protección de la Naturaleza, como si la falta de agua solo fuera para los agricultores, la biodiversidad no existiera, o las empresas turísticas tampoco. El concepto sequía solo se lo atribuyen un sector de los usuarios, dejando de un lado otros usos y la biodiversidad del río.

Solicitamos: Participación y compromiso con todos los usuarios del agua y con la sociedad civil, que no solo participen los usuarios consumidores de agua, sino que sea participe toda la sociedad, **los ríos son de todos**, no solo de los que utilizan para bien privado o lucro personal.(Minería, Industria, Agricultura.)

7º.- Acuíferos subterráneos.

La contaminación ya existente en algunos acuíferos, va extendiéndose lenta e irreversiblemente, debido a varios motivos: el incorrecto uso de los compuestos químicos agrícolas en los cultivos intensivos, el vertido de residuos urbanos e industriales, etc... Este problema es especialmente grave en la

medida en que, una vez que se ha contaminado el acuífero, su recuperación es de gran complejidad técnica y supone un elevado coste.

Otro problema además de la contaminación es la sobreexplotación como resultado del aumento excesivo de la extracción de agua, cada vez mas demandada para usos agrícolas, urbano e industriales, lo que produce descensos continuados del nivel de agua en el acuífero y un deterioro de su calidad. Si se sigue con esta práctica por mucho tiempo, el acuífero es difícil de recuperar. Para que no se produzca una sobreexplotación, el bombeo medio anual de agua debe ser inferior a su recarga media anual, lo que permite además que nunca se agote.

Frente a estas amenazas, el aprovechamiento sostenible de los recursos, el ahorro o la contención del crecimiento de la explotación del agua aparecen como posibles soluciones.

Por todo ello, la conservación de las aguas subterráneas debe regirse por el principio de prevención, evitando que se produzca su contaminación y su sobreexplotación, estableciendo los medios y normativas que limiten el vertido incontrolado y la instalación de actividades peligrosas sin las debidas medidas de seguridad. En este sentido, la protección de las aguas subterráneas constituye un objetivo básico de la Unión Europea. Mediante una Directiva se declara como finalidad primordial mantener y mejorar el medio acuático de la Comunidad, y aunque se refiere fundamentalmente a las aguas de superficie, se tiene en cuenta también que el estado de las aguas subterráneas repercute en los ecosistemas acuáticos y terrestres a ella asociados y, desde esa perspectiva, se exige su buen estado. Por otra parte, es objetivo de la Directiva lograr la sostenibilidad de los usos de agua, por lo que también se contempla una protección de las aguas subterráneas para el suministro de agua destinada al consumo humano. Destacamos en especial, el acuífero Mioceno de Alfamen, que esta sometido a una sobreexplotación y un descenso continuado del agua.

Siendo la agricultura, principal demandante de recursos hídricos, está siendo la causante del importante grado de contaminación por nitratos de las aguas subterráneas y también por la contaminación difusa del vertido procedente de purines. Hay que articular las herramientas de control para subsanar y atajar la contaminación difusa que provoca la agricultura y, sobre todo, el vertido de purines. Entre sus competencias está el control de las explotaciones y la supervisión de una buena gestión de los residuos.

La CHE y el Gobierno Aragonés deben frenar los vertidos industriales, pues su toxicidad está poniendo en serio peligro a los ecosistemas acuáticos y la salud pública. Es urgente obligar a implantar sistemas de producción limpia a las empresas más contaminantes y con historial de vertidos tóxicos. Por lo que:

Solicitamos que se establezcan medidas para:

- El control y supervisión de los acuíferos subterráneos, aplicación de la Directiva de Nitratos y directiva de Aguas Subterráneas.
- La no sobreexplotar los acuíferos subterráneos, el bombeo medio anual de agua debe ser inferior a su recarga media anual, lo que permitiría además que nunca se agote.
- El control, supervisión y vigilancia contra los pozos ilegales y no autorizados así como a los autorizados.
- El control de los vertidos industriales y mineros que pudieran ir a los acuíferos.
- El control, supervisión de las ganaderías extensivas, excesos de purines que contaminen a los acuíferos y aguas superficiales, especialmente en zonas saturadas.

8º.- La eficiencia Hídrica.

La eficiencia hídrica significa minimizar las pérdidas debido a la evaporación o escorrentía.

El <u>regadío a manta</u>, el tipo más común y tradicional suele ser <u>muy poco</u> <u>eficiente</u> ya que unas partes del terreno se inundan y otras quedan secas, consumiendo mucha agua.

El <u>regadío por pivote</u>, utilizando un pivote central o <u>aspersores</u> laterales, aporta una distribución mucho más controlada y homogénea, aunque en ocasiones de extrema sequedad, se pierde una parte del agua por evaporación.

El <u>riego por goteo</u>, que consume poca agua y ofrece los mejores resultados en cuanto al reparto y la llegada a la raíz de las plantas con unas pérdidas mínimas. Sin embargo es el menos utilizado.

Cambiando las formas de regar y la cultura del riego, tendremos mas agua y se optimizan mejor los recursos hídricos, pudiendo aumentar el numero de hectáreas de regadío, sin esquilmar los ríos.

Los costes de la construcción de pantanos se están convirtiendo en gasto de dinero que no tenemos, no se recupera la inversión generada y tiene unos problemas ambientes muy graves, además de un problemática social cada día mas alta y con desarraigo de la población afectada.

Cambiar la política actual de riego, optimizando este, dando ayudas a los agricultores para que adapten sus riegos a otros mas eficaces, se conseguiría tener agua para todos que disminuiría el consumo de agua agrícola, se reduciría el problema de las sequías, la erosión, la contaminación de nitratos, la sobreexplotación de los ríos, etc.

El agua no es un bien comercial como los demás, sino un patrimonio que hay que proteger, defender y tratar como tal. Por lo que:

Solicitamos: que el PHE contemple la modernización de la redes de agua de alta. La modernización de las conducciones de agua de la cuenca haría totalmente innecesaria la construcción de nuevas presas.

Solicitamos: que a la hora de valorar la **eficiencia del uso del agua** se tenga en cuenta el volumen de consumo de agua y no la superficie, con el fin de incentivar la racionalización en dicho consumo

9º.- Energía:

Una posible crisis de energía fósil implicaría el desarrollo de cultivos energéticos en los que el Valle del Ebro tiene importante potencial. La apuesta por la biomasa en el Valle del Ebro siguiendo lo previsto en la "Planificación de los sectores de electricidad y gas 2008-2016" es una muestra de la gran vulnerabilidad en la demanda de agua a largo plazo.

Según el documento, se prevé que en el horizonte del Plan en torno a 75.000 hectáreas de regadío produzcan cultivos energéticos o biomasa donde se aprecia un interés creciente.

En Aragón, se exporta cerca de 50 al 60% de la energía eléctrica que se produce, hay tecnologías mas eficaces y sin huella hídrica, además las demandas de energía con motivo de la crisis económica a largo plazo están infundadas y habrá que adaptarlas a los nuevos tiempos y no con previsiones basadas en estudios antiguos y desfasado.

Estos cultivos energéticos suelen tener una necesidad hídrica elevada, pudiéndose producir en el futuro un aumento de las demandas y el rendimiento energético en algunos casos es limitado.

En cuanto a la energía hidroeléctrica, consideramos que se trata de un uso consuntivo como otro cualquiera, desde el momento que detrae agua de los cauces, impidiendo su uso para otros fines (navegación, deportes de aventura, pesca, etc). Por lo que:

Solicitamos: No fomentar nuevos proyectos de aprovechamiento hidroeléctrico, salvo en infraestructuras ya existentes, ni fomentar la implantación de nuevos regadíos para cultivos destinados a la producción de Biomasa.

Solicitamos: mayor transparencia en las acciones que estarán dentro de lo dispuesto en el Plan Hidrológico del Ebro, donde se recoge que los beneficios obtenidos con la energía reservada y los saltos revertidos se destinarán a la restitución territorial, la restauración medioambiental, la modernización de regadíos (poner contadores de agua) y las necesidades energéticas de los servicios públicos de gestión del agua.

10°.- Concesiones

En el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro propuesto, no se revisan las Concesiones de Agua Históricas, ni se las cuestiona, algunas de ellas de varios siglos, se tienen que adaptar estas concesiones a los tiempos actuales y a las nuevas leyes, teniendo en cuenta otros factores que en su día no se daban cuando se realizo la concesión hace siglos, como el cambio climático, disminución de caudales, menos precipitaciones, años de sequías, las demandas, aumento de población, aumento y presiones urbanísticas, la industria, los vertidos autorizados y los no autorizados, las especies invasoras, animales en peligro de extinción, el valor ecológico, la protección de la biodiversidad, la regulación de la Cuenca, etc.... Por tanto se tienen que revisar estas Concesiones Históricas y adaptarlas a los nuevos tiempos, a las nuevas leyes. Ya que derechos y Costumbres no están adecuados a la realidad actual.

No hay mecanismo alguno para regular estas situaciones y adaptarlas a las necesidades actuales y las nuevas leyes y Directivas europeas.

El Derecho de la Concesión del agua , no es una propiedad , por tanto se puede modificar, se tiene que modificar. El río y el agua **no** son propiedad de los regantes e industriales es titularidad del Estado, es un bien común de todos los ciudadanos, por este motivo las concesiones antiguas hay que actualizarlas.

Las concesiones ya establecidas están ciñendo la posibilidad de realizar un plan hidrológico de cuenca moderno, adecuado al siglo XXI, adaptado a la normativa europea y perfectamente sostenible, ecuánime y justo. Por lo que:

Solicitamos: Una revisión y actualización a fondo de todas las concesiones de agua a agricultores, industriales, mineros, poblaciones, etc. Revisión de todas las concesiones de hace mas de 100 años o históricas con arreglo a la nueva normativa como la DMA.

11º.- Regimenes de Caudales Ecológicos

Se recogen los valores de regímenes de caudales ecológicos fijados para las principales estaciones de aforo de la cuenca del Ebro, tanto para condiciones ordinarias, como para condiciones de sequía. La continuidad a lo largo del río se define estimativamente, en función de la distancia a la estación de aforos respectiva y la superficie de cuenca vertiente.

El control de los regímenes será efectivo mediante el seguimiento de los mismos en las estaciones de aforo y el Sistema Automático de Información Hidrológica.

No se consideran caudales ecológicos entre estaciones de aforos, ya que se puede y se da la circunstancia de que se recoja aguas debajo de la estación de aforo y se quede el río sin caudal y luego se reponga con agua del retorno antes de la siguiente estación de aforo, lo que no da garantías del caudal ecológico. Llamase central hidroeléctrica o para uso agrícola o industrial.

Por tanto el control debe de contener otros aspectos que garanticen este caudal ecológico a lo largo y ancho de la cuenca.

Según el Plan se considerará que hay cumplimiento de caudales mínimos si estos se superan en un 90% del tiempo, pero no serán exigibles cuando el régimen natural existente en cada momento sea inferior al mínimo establecido. En este sentido, el régimen de caudales ecológicos aguas debajo de los embalses, podrá adecuarse a la aportación al régimen natural al embalse en cada momento.

Mediante este artículo se establecen caudales ecológicos y **sin embargo no son exigibles**, cuando el régimen natural existente en cada momento sea inferior al mínimo establecido. Esto significa que aunque el embalse tenga agua suficiente, si el río no aporta el caudal mínimo, el embalse no está obligado a soltar más agua que el caudal aportado, lo que significa que los embalses no regulan los caudales ecológicos.

Los regímenes de caudales ecológicos podrán ser modificados en función de su adaptabilidad al estado ecológico de todas las masas de agua sobre las que ejerzan influencia.

El caudal debe ser fijo y no modificado, por que entonces no hay caudal ecológico, si se determina un caudal ecológico mínimo para la subsistencia de la vida acuática y de sus riberas, como se puede modificar este a criterio, se quedaría sin recibir el mínimo fijado para la subsistencia del río.

Se da la circunstancia que a veces no hay ni caudal, ¿que medidas correctoras tiene este Plan de Cuenca contra esto?

Por otro lado, se establecen caudales ecológicos cuasi uniformes a lo largo del año, lo que convierte el río en un canal, sin su régimen natural del crecidas y estiajes.

Los vertidos industriales y mineros, por su impacto y permanencia en el tiempo, son los que más están contribuyendo a deteriorar la calidad de las aguas, por su peligrosidad y toxicidad causan graves efectos sobre el medio ambiente y en la salud de las personas, habiéndose registrado problemas ligados a la industria papelera, química y minera, entre otros.

Una política correcta en la gestión de la totalidad de los vertidos de aguas residuales industriales y urbanos realizados en la Cuenca Hidrográfica del Ebro, que incluye por un lado la tramitación de las autorizaciones de vertido y por otro el control y vigilancia de su cumplimiento.

Estos vertidos autorizados con un caudal ecológico escaso, hacen que el río no puede estar en el buen estado ecológico que marca la DMA.

El caudal ecológico para toda la Cuenca es muy limitado y con ello el Ebro queda hipotecado, no podrá soportar un trasvase, ni garantizar el buen estado ecológico de las masas de agua. Por lo que:

Solicitamos: que se establezca el **caudal ecológico** de agua previo a cualquier uso, a partir del principio básico de recuperar el buen estado de las aguas y en base a estudios científicos rigurosos y contrastados, que se haga público y que se adopten mecanismos para garantizar dicho caudal ecológico como prioridad absoluta, sólo susceptible de ser quebrada, con carácter temporal, cuando se trate de usos del agua como derecho básico e imposible de obtenerse de otro modo. Los caudales ecológicos previstos en el PHE son insuficientes y mal planteados, primero hay que establecerlos y luego los recursos sobrantes establecer las concesiones a los usuarios del agua.

12º.- Regadios

En base a lo expuesto anteriormente y relacionado con los usos del agua para regadío,

Solicitamos: que el Plan contemple las directrices con las que trabajar en pequeñas comunidades de regantes ligadas a acuíferos, azudes..., puesto que tienen gran carencia de información de la aplicación de la DMA, y se notifiquen todo tipo de acuerdos a todas las comunidades de regantes para garantizar el proceso de participación.

Solicitamos: la creación y organización de un Centro de Intercambio Público de usos del aqua a nivel de Cuenca como herramienta útil y cuyo principal objetivo esté basado en recuperar y conservar el buen estado ecológico de los ecosistemas acuáticos. Enmarcado en el contexto de la DMA. que fija como principal objetivo la gestión del agua al alcance del buen estado ecológico y químico de todas las aguas (superficiales, subterráneas, costeras y de transición). La DMA destaca que "el agua no es un bien comercial como los demás, sino un patrimonio que hay que proteger, defender y tratar como tal y subrava que "el uso de instrumentos económicos por los Estados miembros puede resultar adecuado en el marco de un programa de medidas" diseñado para conseguir el buen estado de las aguas. En este sentido, la DMA justifica implícitamente la creación de un centro de intercambio de usos del agua siempre y sólo mientras éste sirva para mejorar, en términos de calidad y cantidad, el estado de todas las masas de aqua superficial y subterráneas, siendo entonces, la función fundamental de este Centro de Intercambio Público de usos del agua, favorecer una reasignación de derechos de uso del agua en países donde todos los recursos disponibles ya están asignados y siguen surgiendo nuevos usuarios que reclaman agua (incluido el medio ambiente).

De lo expuesto, se deriva nuestra solicitud de que en el Plan se contemple la posibilidad de la creación de un **CENTRO DE INTERCAMBIO PÚBLICO DE USOS DEL AGUA**, respetando siempre:

- La calidad y cantidad de las aguas.
- El suelo y la ordenación del territorio.
- La economía de las zonas rurales.

Con respecto a la ampliación de regadíos,

Solicitamos: que se mejoren los existentes modernizando redes de distribución y sistemas de riegos, en lugar de ampliarse más en toda la Cuenca, ampliándose únicamente en base a los recursos resultantes de las acciones anteriores.

En los **grandes sistemas de riego** no debe darse por sentado que las hectáreas a transformar de los planes coordinados deban llevarse delante de forma automática. Por el contrario debe producirse una **paralización** hasta que no se consiga que los retornos sean aguas de calidad garantizada. La continuidad en la transformación sólo podrá producirse garantizando este principio y a partir de recurso "agua" obtenido por abandono de tierras salinizadas o aumento de regulación en la propia zona de regadío.

13º.- Obras Hidráulicas.

Resulta inaceptable mantener como criterio general que las obras de regulación en ejecución o proyectadas se deban llevar adelante. Es necesario realizar una profunda <u>revisión</u> de todas ellas, incorporar nuevas posibilidades e incluso analizar la eliminación de algunas que hayan quedado obsoletas o supongan impactos ambientales graves en zonas sensibles.

Hoy, se constata en muchos casos, que los costes de paliar o revertir la quiebra en la sostenibilidad de ríos y acuíferos, cuando ello es posible, rompen la justificación económica de muchos de los proyectos asumidos en el pasado como motores de desarrollo, bajo la declaración de "interés general"

Por lo expuesto y sin renunciar al análisis y valoración de la totalidad de las obras, y a modo de ejemplo, se realizan las siguientes

ALEGACIONES ESPECÍFICAS:

13.1.- Recrecimiento de Yesa

Del análisis del PHE se obtienen varias conclusiones:

- La nueva planificación no cuestiona el recrecimiento del embalse de Yesa, más bien al contrario la confirma sin dudar en ningún momento sobre su conveniencia.

- Las previsiones de ampliación de regadío para Bardenas continúan en los términos planteados en el pasado.
- Aparecen con nitidez las viejas recetas para resolver problemas que, básicamente, consisten en almacenar más aqua en embalses.
- Se llega hasta extremos tan esperpénticos como decir que recrecer Yesa es una medida para combatir los problemas del cambio climático.

Como venimos manteniendo en todo este documento de alegaciones, un nuevo enfoque para la planificación en materia de aguas y siguiendo los principios de la DMA debe basarse en cuatro grandes ejes:

- Pasar de los tradicionales enfoques de gestión del recurso a nuevos enfoques de gestión ecosistémica, buscando conseguir recuperar el buen estado de ecológico de los sistema acuáticos y ribereños.
- Pasar de los llamados modelos de oferta a nuevas estrategias de gestión de la demanda que permitan incentivar la eficiencia, respetando las restricciones de sostenibilidad en cada lugar y circunstancia.
- Superar la tradicional mitificación productivista del uso del agua para asumir nuevos enfoques de racionalidad económica basados en el principio de recuperación íntegra de costes.
- Pasar de los tradicionales enfoques tecnocráticos a nuevos enfoques de gestión participativa basados en el principio de participación proactiva que establece la Convención de Aarhus.

El recrecimiento de Yesa en su justificación, elaboración de proyecto y tramitación responde a los ejes planificadores del pasado y es una de las obras que saldría claramente cuestionada realizando un análisis mínimamente autocrítico del PHCE. Por ese mismo motivo es inconcebible que se plantee su mantenimiento en la nueva planificación por el mero hecho de estar en la planificación pasada. Más bien al contrario en cualquier nuevo escenario, si de verdad quiere abordarse una transformación en las formas de gestionar el agua, su desaparición de las propuestas planificadoras resulta elemento esencial en la Cuenca del Ebro.

El argumentario para rechazar el recrecimiento de Yesa es variado pero fundamentalmente se pueden alegar los siguientes motivos:

1. Improcedencia de continuar castigando un territorio esquilmado en el pasado reciente

El embalse actual inundó 2400 Ha de las mejores tierras, las del fondo del valle, de una comarca en la que la localidad de Tiermas constituía un centro organizador por aglutinar los servicios más importantes. Entre ellos se encontraba un balneario de origen romano con aguas termales. Al realizarse el embalse, se eliminaron los servicios que prestaba la población y la comarca quedó sin cabecera y con las mejores tierras inundadas, lo que produjo una rápida desertización poblacional. Los datos son claros: el número de habitantes

de los pueblos afectados por el embalse de Yesa, Tiermas, Ruesta y Esco, era de 1.450 en 1950. En la actualidad están abandonados.

Aguas arriba del embalse, a 40 km, junto a Castiello de Jaca, el valle de La Garcipollera fue comprado casi en su totalidad por el Patrimonio Forestal del Estado mediante un decreto de expropiación forzosa (<u>DECRETO de 13 de mayo de 1955</u>), siendo repoblado forestalmente para reducir la erosión y evitar la colmatación del pantano. Bergosa, Acín, Bescós, Villanovilla, Larrosa y Cenarbe se despoblaron irremisiblemente.

Una cuestión de mera justicia histórica hace absolutamente improcedente dicha solución planificadora.

Medidas alternativas: La nueva planificación debería contemplar:

- Un cánon por metro cúbico servido desde los embalses para corregir los negativos efectos del pasado e impulsar económicamente a futuro las zonas que los albergan.
- El aprovechamiento hidroeléctrico del actual embalse con la participación en la explotación de los pueblos ribereños de él.

2. Fundamentos socioeconómicos

Cualquier proyecto en este sentido inundaría una parte considerable de las mejores tierras del entorno del actual embalse. En el caso de Artieda casi el 50% de su superficie cultivable. lo que supondría una merma fundamental de los recursos disponibles y que han constituido la esencia vital de las poblaciones ribereñas al Aragón.

La inundación del extremo occidental de la Canal de Berdún es un paso atrás en el intento de desarrollo de la montaña pirenaica mediante la articulación de los altos valles con esta zona, al originarse un vacío socioeconómico absoluto en un corredor de más de 35 km desde el límite con Navarra, hasta Berdún-Puente la Reina.

Estos argumentos se refuerzan con las siguientes consideraciones:

- La Constitución Española reconoce que el desarrollo es un derecho y se lo atribuye por igual a todos los territorios que forman parte del Estado español.
- La Comisión Internacional de Grandes Presas, máxima autoridad mundial en este tema, establece como uno de los parámetros más relevantes a la hora de decidir la ubicación de las presas la equidad territorial.
- La supervivencia de la montaña se basa en la conservación y potenciación de los escasos espacios llanos (fondos de valle), por su

papel primordial en el mantenimiento invernal de la ganadería y en la estructura de servicios.

• La planificación hidrológica debe estar en consonancia con la planificación territorial, que debe tender a paliar los desequilibrios territoriales existentes, y no a fomentarlos.

Medidas alternativas: La nueva planificación debería contemplar:

- La consolidación y mejora de la huerta tradicional y el impulso a los regadíos sociales de apoyo a la ganadería.
- Fórmulas para gestionar las avenidas y proteger los espacios de ribera productivos mediante técnicas blandas (gabiones) frente a las escolleras del pasado.

3. Falta de justificación para los regadíos

El argumento que la administración sostiene para justificar el recrecimiento, y que en parte se basa en la necesidad de agua para nuevos regadíos, es insostenible por las siguientes cuestiones: Choca frontalmente con la necesidad de adecuar los cultivos a las nuevas formas agrarias de la UE, y sus criterios de desarrollo sostenible y respeto al medio ambiente. Hoy en día, en los grandes polígonos de nuevos regadíos la proporción de herbáceos regados dependientes de subvenciones rebasa el 90% de la superficie, lo que supone una gran fragilidad económica.

Por otra parte es imposible establecer una planificación mínimamente racional sin aclarar cuales son los datos de partida para el regadío y que, por lo apuntado anteriormente, no pueden mantenerse en los mismos términos del pasado. Recordemos que los diferentes documentos del pasado Plan Nacional de Regadíos no coincidían con el Plan Hidrológico de Cuenca. El Plan de Cuenca del Ebro contemplaba la ampliación en 48.000 Ha en Bardenas. Sin embargo, el Plan Nacional de Regadíos sólo asumió 5.400 hasta al año 2008, y dejó pendiente de ejecutar sine die 15.115 Ha. En la práctica, y poniendo de relieve la poca seriedad de lo planificado, aquellas 5.400 Ha iniciales fueron ampliamente superadas. Algo improcedente si realmente existía escasez de agua.

Además el uso abusivo del agua en los grandes polígonos de riego no puede ni tan siquiera plantearse a futuro, entre otras razones, por los problemas de salinidad que conlleva. En Bardenas I casi 30.000 Has se encuentran salinizadas y los retornos han incrementando de forma alarmante la salinidad de los ríos llegando a un incremento del 42% en el Arba y a suponer unos aportes de 7 millones de toneladas de sales por año en el conjunto de la Cuenca del Ebro.

Finalmente recordamos que el canal de Bardenas no está preparado para hacer frente a la demanda del mes punta, por lo que cualquier proyecto de recrecimiento resulta básicamente inútil con las infraestructuras actuales.

Medidas alternativas: La nueva planificación debería contemplar:

- El redimensionamiento de las expectativas de regadío sustituyendo las aspiraciones de ampliación por la consolidación y modernización de lo existente.
- Aplicar como criterio general transformar nueva superficie en la medida que se retire del riego superficie salinizada.
- Soluciones alternativas para que Bardenas aumente su disponibilidad de agua que pasen por establecer los mecanismos para alcanzar el objetivo de eficiencia mínimo del 60%, y construir piezas de regulación, tales como las balsas en tránsito y, si fueran necesarios, los embalses de Luna y Biota.
- La rigurosa aplicación, tras un análisis riguroso de los impactos salinizadores, del principio contaminador-pagador que asume la DMA introduciendo pagos proporcionales a tales impactos.
- Aplicar con rigor el principio de recuperación de costes en el caso de nuevos usos y transformaciones de cara a futuro.
- Sustituir completamente el sistema de pago por hectárea a pago por volumen consumido.

4. El agua de boca para Zaragoza puede llegar sin recrecer Yesa

Para disponer de una mejora suficiente en la calidad del agua actual, que ya quisieron para sí muchas ciudades del Levante, sólo es necesario culminar el plan de mejora que la ciudad está llevando a cabo, tanto para modificar la estación potabilizadora, corrigiendo las deficiencias de tratamiento respecto al tipo agua disponible, como para renovar la red de tuberías, que poseía numerosa pérdidas, y junto a todo ello, poner en marcha el sistema al almacenamiento de aguas seleccionadas del Canal Imperial en el embalse de la La Loteta, que suplirán a aquel en los periodos de estiaje o corte, cuando la calidad empeora sensiblemente.

Este diseño, que prescinde totalmente de Yesa, pero que resulta suficiente y viable en sí mismo, es el que propusieron, y al que se comprometieron, las autoridades nacionales tras la primera negativa de Bruselas, accediendo entonces si, a una subvención de 71 millones de euros de los Fondos de Cohesión que pagan casi íntegramente la conducción entre La Loteta y Zaragoza y otras 22 localidades.

Las instituciones europeas, sujetas a la presión de los gobiernos, no se pronuncian a la ligera denegando una solicitud de Fondos de Cohesión, por lo que hay que concluir que en existieron en el caso de Yesa poderosas razones ambientales, sociales y económicas. Hacer las cosas en una línea diferente debe valorarse con sumo cuidado y las instituciones deberían medir el riesgo de que

Bruselas en un momento dado considere que ha habido un uso fraudulento de los Fondos de Cohesión.

Si se insiste en proseguir con el proyecto que plantea que Zaragoza pueda permitirse el lujo de disponer de agua del río Aragón, puede técnicamente hacerlo, pero sin necesidad de añadir regulación adicional alguna en Yesa. Para ello, tal y como se propuso en el proyecto inicial, basta derivar caudales de rebose del río Aragón a través de la acequia de Sora y mediante la conducción adicional Sora- La Loteta almacenar el agua en La Loteta, que de esta manera se convierte en un embalse de regulación en tránsito, o balsa lateral del sistema del río Aragón, específicamente destinado a almacenar los volúmenes que Zaragoza y su entorno consumen. Eso si, Zaragoza en este caso debe asumir íntegramente el pago de la conducción adicional necesaria, y posiblemente otros sobrecostes.

Lo importante ahora, y a diferencia con el proyecto inicial, es que en un horizonte que va mas allá del año 2020, la conexión de Yesa con La Loteta permite suministrar agua del Río Aragón a Zaragoza, y otras localidades de su entorno cuyo consumo es mucho inferior, con garantía total, sin necesidad de recrecimiento.

Medidas alternativas: La nueva planificación debería contemplar:

- Modificar, si necesario fuera la legislación, para garantizar que el abastecimiento a Zaragoza (urbano) debe estar por encima de cualquier otro uso (regadío) y que de ninguna forma puede venir esto condicionado por derechos concesionales pasados.
- Políticas de banco de aguas o a otras estrategias de acopio y gestión, si fuera puntualmente necesario.
- Aumentar la capacidad de almacenamiento propio para los nuevos ramales que se puedan incorporar al sistema.

5. Afecciones medioambientales

En la Contestación de la Asociación Río Aragón a la consulta sobre el alcance de la evaluación de impacto ambiental del NUEVO PROYECTO DE RECRECIMIENTO DEL EMBALSE DE YESA SOBRE EL RÍO ARAGÓN (http://www.yesano.com/entrada.htm) se argumenta suficientemente sobre la importancia del impacto ambiental que un recrecimiento de Yesa tendría y lo insuficiente de la DIA aprobada en su momento. Es más puede afirmarse con rotundidad que el nuevo proyecto no tiene formulada la Declaración de Impacto Ambiental.

Medidas alternativas: La nueva planificación debería contemplar, para el entorno de Yesa:

- Las conclusiones de prospecciones detalladas y localización sobre el terreno y cartográfica de las especies de flora incluidas en cualquier

- catálogo de especies amenazadas que afecten a Aragón y Navarra, así como las incluidas en la Lista Roja de la Flora Amenazada de España.
- Las conclusiones de prospecciones detalladas y localización sobre el terreno y cartográfica de las especies de fauna incluidas en cualquier catálogo de especies amenazadas que afecten a Aragón y Navarra, así como las incluidas en la Lista Roja de la Fauna Amenazada de España.
- Preservar en su totalidad los diferentes LIC afectados, dada la presencia, tanto dentro como fuera de varias especie de interés comunitario que requieren de una protección estricta, según el anexo IV de la Directiva Hábitats (92/43CEE), de especie prioritarias para su conservación en la Unión Europea según el anexo II de la misma norma y hábitats protegidos por el anexo I; aves recogidas en el anexo I de la Directiva 79/409/CEE; así como especies protegidas.

6. Riesgo sísmico

Desde el momento en que se comenzó la construcción de la actual presa en 1928, han sido constantes los problemas geológicos en las laderas del embalse, con sucesivos deslizamientos que se siguen produciendo en la actualidad. Por ello, debe realizarse un estudio amplio y completo de los riesgos sísmicos y geológicos y de la estabilidad de las laderas del embalse de Yesa, incluso sin ningún planteamiento de recrecimiento del actual embalse. Se trata de un aspecto fundamental, pues puede haber un riesgo cierto sobre las personas tanto aguas arriba como aguas abajo del embalse. Dan idea de la importancia de este riesgo las conclusiones del estudio geológico realizado en 1999 por los Dres. Antonio Casas y Mayte Rico, de la Universidad de Zaragoza:

- El análisis geológico de las zonas con posibles deslizamientos en la zona sobre la que se sitúa la presa de Yesa muestra que existen graves problemas de estabilidad en la ladera sobre la que se asienta el estribo izquierdo de la presa.
- Estos problemas de estabilidad están causados por un deslizamiento que afecta a los materiales en facies flysch o turbiditas. Por la morfología de las laderas y la deformación de las capas afectadas por el mismo, se puede deducir que la geometría del deslizamiento es de tipo rotacional, de modo que el conjunto del macizo se ha comportado como un suelo. El volumen de roca deslizable puede calcularse en unos 12 Hm3. La base del deslizamiento quedaría inundada en las condiciones impuestas por el recrecimiento del embalse.
- El análisis de estabilidad del deslizamiento citado, muestra que ante condiciones de saturación de agua (llenado de embalse en el caso de recrecimiento del mismo o por sucesivos llenados y vaciados durante su explotación) o movimientos sísmicos, que en el dominio sismotectónico al que pertenece la zona estudiada han presentado intensidades máximas de VIII, la estabilidad de la ladera puede verse fuertemente afectada, y con ello la estabilidad de la propia presa. Los factores de seguridad obtenidos de este análisis se sitúan próximos a 1 o por debajo

- de este valor, incluso sin considerar las peores condiciones posibles, lo cual resulta inadmisible en una obra de este tipo.
- La localidad de Sangüesa, situada sobre la terraza baja del río Aragón, aguas abajo de su confluencia con el Irati, es muy vulnerable a las inundaciones, como atestigua el registro de inundaciones históricas en la población, asociadas a crecidas del río Aragón, y algunas de ellas con un número elevado de víctimas. En caso de producirse problemas de estabilidad de laderas en la presa o en el vaso del embalse, las consecuencias para esta localidad serían catastróficas.
- Por las razones anteriormente citadas, que no han sido tenidas en cuenta en el proyecto, el recrecimiento del embalse de Yesa conlleva un alto riesgo para las poblaciones situadas aguas abajo de la misma, especialmente Sangüesa. El riesgo debido a deslizamientos en el embalse de Yesa no es previsto ni valorado de forma suficiente en los informes presentados por el proyecto.»

La credibilidad de estas conclusiones quedó patente cuando en el verano de 2006 se produjo un deslizamiento de 3,2 Hm3

Dada la insuficiencia de los estudios realizados para pasados proyectos de recrecimiento, el Ministerio de Medioambiente adjudicó la asistencia para una investigación geológico-geotécnica del embalse de Yesa (BOE 12-I-2008)14, con un plazo de ejecución de un año, pero restringido al deslizamiento de la Refaya, a las filtraciones del estribo derecho (algo nunca apuntado con anterioridad) y al deslizamiento de 2006 de Monte Mélida.

Un mínimo principio de precaución aconseja desechar cualquier proyecto de ampliación de Yesa. Los vecinos de Sangüesa cada día son más conscientes del peligro que se cierne sobre sus cabezas y por ello el movimiento opositor ha crecido considerablemente en los últimos años.

Medidas alternativas: La nueva planificación debería contemplar:

- Las conclusiones de un estudio del conjunto de la ladera izquierda de Yesa.
- Las conclusiones de estudios de sismicidad pues en la zona de Yesa se han producido en épocas recientes sismos de magnitud.
- Medidas para, en función de los estudios citados, consolidar la actual presa.

7. Daños al Camino de Santiago

En el momento actual tiene plena validez el informe emitido, tras su recorrido de inspección en 2001, por miembros de la Ejecutiva internacional y del CIIC de ICOMOS (organismo asesor de la UNESCO):

 La constatación de que en la zona que resultaría afectada por la crecida del embalse existen valores patrimoniales de carácter arqueológico, así

- como de poblaciones, edificaciones aisladas y obras públicas, todos ellos de carácter histórico y realmente merecedores de protección.
- La probabilidad de que varios elementos, tales como ermitas, fuentes, puentes, etc., así como las ruinas de muros a los lados de ciertos senderos, constituyan una prueba evidente de que, efectivamente, perviven otros tramos del Camino de Santiago, aún no sumergidos, que fueron utilizados por los peregrinos y que están amenazados de inundación por el proyecto de recrecer el embalse de Yesa.
- La necesidad de tener en cuenta el grave problema de identidad y desarraigo que amenaza a los habitantes de la zona que se verían obligados a abandonar varios pueblos y sus tierras, soportando una drástica transmutación de su entorno natural y cultural, así como de sus medios tradicionales de supervivencia a consecuencia de la inundación de miles de hectáreas de cultivo.
- La importancia de valorar que la desaparición de otros millares de hectáreas verdes, pobladas de bosques y especies autóctonas, así como sus efectos sobre la fauna, producirían una grave alteración del equilibrio ecológico de la comarca.
- La obligación de las autoridades españolas de proteger y conservar los valores universales reconocidos al Camino de Santiago cuya inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial se solicitó y obtuvo en 1993.
- Y, como consecuencia de todo ello, manifiestan su respaldo al anterior informe de ICOMOS-España, así como la recomendación de que éste se pronuncie a favor de la suspensión del proyecto de recrecer del Embalse de Yesa, solicitando de las autoridades competentes: 1°) la delimitación precisa y científicamente documentada de los tramos existentes del Camino de Santiago con descripción y análisis del estado de conservación de los bienes patrimoniales incluidos en los mismos, a fin de proceder a su inmediata recuperación; 2°) la búsqueda de tecnologías nuevas o alternativas que permitan superar los problemas mencionados.

Las conclusiones hablan por sí solas y no hacen sino ratificar lo dicho por cualquier estudioso que informe desde la objetividad y no para dar respuesta a demandas de parte, interesadas en relativizar la importancia del Camino y su valor patrimonial.

Medidas alternativas: La nueva planificación debería contemplar:

- La elaboración de itinerarios culturales aprovechando los caminos históricos junto a las riberas de los ríos y su entronque con otros caminos culturales como el Camino de Santiago.
- El mantenimiento y conservación de los bienes hidráulicos utilizados históricamente para aprovechar las aguas de los ríos o cruzarlos.

8. Daños al Patrimonio Histórico

Cualquier proyecto de recrecimiento de Yesa mantendría buena parte de las afecciones detectadas por la Asociación Sancho Ramirez en su informe de 1999 (http://www.yesano.com/alegaciones sancho ramirez.htm) y que terminaba con las siguiente conclusión:

"En este catálogo hemos recogido todos los elementos del patrimonio histórico y los que conocemos del patrimonio arqueológico. La relación es exhaustiva en cuanto a lo que se puede encontrar en la bibliografía sobre la zona, pero como ya se ha indicado el conocimiento del patrimonio arqueológico es parcial puesto que no se ha investigado todo el territorio afectado.

Como se puede apreciar en la relación, y consideramos que yacimientos arqueológicos pueden aparecer muchos más, se trata de una zona muy rica desde el punto de vista patrimonial y es una zona que ha sido protagonista de importantes sucesos históricos de cuyas huellas estamos hablando.

Es esta importancia la que ha hecho reflexionar a varias instituciones poniendo granitos de arena para que este patrimonio no desaparezca. Desde la Diputación General de Aragón se ha restaurado recientemente la ermita de San Jacobo, se ha delimitado el Camino de Santiago (BOA nº 50 de 7-V-1993) complementando la declaración de Conjunto Histórico Artístico que ya se había realizado anteriormente (Decreto 2224/1963 de 5 de septiembre). En esta delimitación se incluye el trazado, tanto en los tramos rurales como urbanos y una banda de 30 m de protección a cada lado, y los planos de los cascos urbanos que atraviesa. Con anterioridad a la delimitación del Camino de Santiago también se produjo la incoación del expediente de la Iglesia parroquial de San Esteban de Sigüés (BOE nº 230 de 26-IX-1983). Por último, también hay que recordar el esfuerzo que se está realizando para la recuperación del magnífico conjunto de Ruesta, que como es sabido se abandonó como consecuencia de la construcción del actual embalse.

Esta obra, si se realiza, supondrá un impacto tan importante para el patrimonio, que por ello nos vemos obligados a formular estas alegaciones para que quede constancia a las generaciones futuras de que en nuestra sociedad existen amplios sectores muy preocupados y sensibilizados por la conservación de las huellas de nuestro pasado.

El desarrollo no debe estar reñido con la conservación y protección de nuestro patrimonio, puesto que en el mundo occidental, cuanto más desarrollada es una sociedad también lo es en el terreno cultural."

Medidas alternativas: La nueva planificación debería contemplar:

- Mecanismos para corregir el deterioro y la desidia con que a lo largo de los años se ha tratado gran parte del patrimonio de los pueblos afectados por embalses.
- Mecanismos para posibilitar que las antiguas viviendas expropiadas como consecuencia de la realización de embalses puedan revertir a los

legítimos herederos de quienes en su momento abandonaron los pueblos vaciados por los pantanos.

Como conclusión de todo lo señalado solicitamos:

La retirada de cualquier proyecto de recrecimiento de Yesa de la planificación que abordará el Nuevo Plan de Demarcación de la Cuenca del Ebro.

13.2.- Recrecimiento de Las Torcas

Ante la aparición del río Huerva en el ETI como caso concreto de afecciones por "Alteraciones Morfológicas y de Riberas", "Contaminación Puntual", "Sedimentos contaminados", y "Caudales Ecológicos" y ante la demanda por parte de la Mancomunidad de las Torcas de un proyecto de recrecimiento del pantano de las Torcas, y de las concesiones de agua a la Mancomunidad de aguas de las Torcas, desde la CHE y el Gobierno de Aragón se proyecta un recrecimiento del pantano de las Torcas, además de extracciones de aguas que superan la capacidad del río Huerva para abastecer con sus aguas a localidades fuera de su cuenca.

La extracción se realiza desde el Pantano de las Torcas, mermando de manera alarmante el caudal del río Huerva, que se ve gravemente afectado por la sobre-explotación del escaso caudal que porta el río, el ejemplo lo hemos visto ya en este último año.

Los municipios que se encuentran bajo la extracción se ven afectados de manera irreversible por una obra que pretende secar su curso, las poblaciones se ven afectadas en su economía, puesto que la subsistencia de sus habitantes se basa en la huerta que siguen trabajando, y que lógicamente no podrán desarrollar, puesto que en la actualidad la carencia de agua, precisamente en la época estival, cuando la mancomunidad ha solicitado los caudales en litigio, no llega con el caudal actual a satisfacer la demanda de los regantes de la ribera del Huerva, además de verse afectado en sus ecosistemas acuático y terrestre, dado que la detracción de caudal del mismo afectará a la vida piscícola y a la vegetación de ribera.

El curso bajo del Huerva (tramo Mezalocha-Zaragoza) está prácticamente muerto, siendo uno de los cuatro puntos más negros de toda la Cuenca del Ebro. Según los análisis de la CHE, en La Fuente de la Junquera hay concentraciones alarmantes de cinc, selenio, plomo, arsénico, níquel, cobre y cromo en sedimentos, debido a los vertidos que se realizan de la industria ubicada en sus márgenes, industria que vierte directamente en el río sus desechos, que no se recogen en su totalidad en la depuradora construida para ese fin.

El Objetivo, según la Directiva Marco del Agua (DMA) es llegar al 2015 con un buen estado ecológico del río, eliminando la toxicidad de los sedimentos

y garantizando los caudales ambientales, y sin embargo en este Plan de Cuenca propone unos caudales mínimos ecológicos para la cuenca del Huerva del 0,7 m3/s, claramente insuficiente para poder mantener ecológicamente el río y abastecer de agua a las concesiones dadas a la Mancomunidad de las Torcas, y mucho menos para sostener los nuevos regadíos planificados y justificados con el recrecimiento del pantano de las Torcas.

Para mantener el río en condiciones mínimas de vida y limpieza el caudal ecológico necesario está en torno a 100 l/s. Según el Estudio del Plan Hidrológico piloto del Río Huerva del Gobierno de Aragón, el caudal ecológico debería situarse entre 90 y 150 l/s. Remarcando que el límite inferior es 90 l/s y con los datos de dicho estudio que indican que el 35% de los días el caudal promedio es de 50 l/s, a lo largo del año más de la tercera parte de los días el caudal apenas llega a la mitad del mínimo necesario.

El Proyecto de recrecimiento del pantano las Torcas es un proyecto innecesario. No está justificado el aumento de necesidades de agua del regadío en la Hueva, puesto que la mayor parte del mismo se encuentra yermo en la actualidad. En la actualidad son poco más de 70 las personas de la zona afiliadas al régimen agropecuario y tienen sobradamente cubiertos sus riegos con la capacidad de embalse ya existente.

El coste de la obra es inasumible por los regantes, y más aún lo será en el plazo en que la obra esté acabada puesto que se tiende hacia una disminución de la actividad agrícola.

Es un ejemplo de despilfarro de dinero público, como lo han sido otras obras con similares características. Montearagón, Val o Lechago pueden ser una comparación razonable. Todas estas intervenciones suelen duplicar o triplicar el coste presupuestado en el momento de su finalización.

Existen alternativas razonables y más baratas a la hipotética necesidad de agua para regadío, como son la modernización de sus riegos, o la adecuación de las presas que actualmente tienen los regantes, como el pantano de Mezalocha, y un adecuado mantenimiento que en estos momentos no tiene, puesto que está colmatado.

Según los estudios de precipitaciones, es una realidad que dos de cada tres años el río no da para llenar los pantanos. Una presa mayor en las Torcas solo servirá para tener un embalse más vacío. Se dará la situación que muchos años los regantes pagarán un aqua que no tendrán.

Aumenta el peligro potencial para los pueblos de aguas abajo. En caso de romperse, los pueblos como Villanueva de Huerva y Tosos serían fatalmente afectados.

El recrecimiento no evita las avenidas, solo podría regular parte de la punta de avenida en el caso de que estuviera vacío. Hay una contradicción entre uso para regadío y regulación de avenidas.

En cuanto a los problemas de crecidas: es mucho más barato y seguro no construir en zona inundable, como tantas veces se ha hecho en esta ribera, que construir un embalse que como mucho regulará la punta de crecida.

Es innecesario en cuanto al abastecimiento de las poblaciones e industrias de la zona se refiere. En su mayor parte usan agua de la Loteta o aseguran su abastecimiento localmente sin emplear el caudal del Huerva. Además y ante una mayor necesidad futura se puede hacer uso de infraestructuras ya existentes como es el Canal Imperial.

La escasa demanda de tierras de regadío en la Huerva hace preguntarse por la motivación real de esta obra, en la que nos justifican la creación de nuevas zonas de riego. Nos encontramos, a buen seguro, delante de un proceso meramente especulativo.

El recrecimiento conlleva graves afecciones para una rica fauna entre la que se encuentra el águila perdicera, especie en peligro de extinción, milano real, catalogada como sensible a la alteración del hábitat, alimoche, catalogada como vulnerable, halcón abejero, milano negro, buitre leonado, águila culebrera, aguilucho pálido, águila real, halcón peregrino entre otras. No en vano estos terrenos están catalogados como zona LIC y ZEPA e incluidos en la Red Natura 2000 con el nombre de Alto Huerva- Sierra de las Herreras.

Además, las afecciones a la fauna piscícola y al entorno natural y de especies forestales así como del propio entorno natural y paisajístico.

Como conclusión de todo lo señalado solicitamos:

La retirada de cualquier proyecto de recrecimiento de Las Torcas de la planificación que abordará el Nuevo Plan de Demarcación de la Cuenca del Ebro.

13.3.- Pantano de Biscarrués

Cuestiones generales y Subcuenca del río Gállego.

Sobre las cuestiones generales

- No ha existido una participación pública que responda a tal concepto.
- A pesar de ello, la Coordinadora Biscarrués-Mallos de Riglos, y representantes de otras entidades asistentes a este y otros actos convenientemente sectorializados, con público invitado claramente sesgado, realizaron observaciones y preguntas sobre el tema, que no fueron reflejados en el documento provisional que

la CHE presentó en el verano de 2008 para el conjunto de la cuenca del Ebro. De hecho no había ninguna referencia a proyectos en el Gállego.

- Dos grandes problemas afectan al Gállego: En el tema de la calidad, el impacto de los diversos vertederos, formalmente controlados pero en la práctica descontrolados, derivados de la fabricación de hexaclorociclohexano por la empresa INQUINOSA en el entorno de Sabiñánigo. En segundo lugar, la detracción de caudales para los sistemas de riego, especialmente Riegos del Alto Aragón, a través del canal de Monegros y Riegos del Bajo Gállego, (acequias de Rabal, Condevania, Urdana y Camarera).

Se pretende incrementar la detracción en un futuro inmediato a partir de la construcción del denominado embalse de Biscarrués, en la cola del embalse de Ardisa.

Sobre el pantano de Biscarrués en concreto:

- Existe una clara indefinición sobre este proyecto en cuanto a necesidad y dimensiones. En menos de un año se han conocido proyectos de la CHE para un pantano de 49 Hm3 (Documento 09.127-1762101 y otros), otro de un túnel Sierra Caballera y embalse, disfrazado de balsa de 300 Hm3, incluida la realización de sondeos geotécnicos, y un muy reciente retorno a la idea del proyecto de 49 Hm3, ampliable a 192.
- Ha existido recientemente un fuerte debate interno, dentro de la Administración incluyendo la desaparición del Ministerio de Medio Ambiente y su inclusión en el de Agricultura, así como el correspondiente baile de autoridades y cambio de criterios. Esto afecta directamente a la información pública, dado que es imposible saber sobre qué proyecto concreto se plantea realizar.
- No se ha encontrado, en la información obtenible de la CHE, un estudio real sobre las necesidades reales de agua de los regadíos del Gállego en general, y sobre las de Riegos del Alto Aragón en particular. Son cuestiones importantes la demanda real de agua; la falta de elasticidad intrasistema de la red de distribución; los recursos reales alternativos disponibles (el bombeo de la zona muerta de El Grado); la eficacia real de los actuales sistemas de riego; el coste, amortización, etc, de las necesarias modernizaciones; la superficie real regada, incluyendo los bombeos "a precario" por encima de los canales y la superficie abandonada por salinidad, sodicidad y erosión; la superficie máxima regable (hay más tierra que agua); la productividad económica de los cultivos; el precio real del agua utilizada y las economías generadas; la demanda social real de los regadíos, el impacto ambiental de los regadíos sobre las aguas superficiales y subterráneas (nitratos y pesticidas); el consumo derivado de la implantación de Gran Scala; el efecto de los generadores fotovoltaicos; el impacto del cambio climático sobre el consumo de agua de los regadíos, etc.
- En la información aportada por la CHE, sólo aparece un documento generado por los propios regantes sobre el agua en la agricultura. Es básicamente un listado de obras, de aparente única financiación pública, donde se insiste en la tradicional realización de obras de regulación, siguiendo el espíritu previo a la implantación de

la Directiva Marco del Agua, que, "de facto" es la que ha obligado a la actual revisión del Plan Hidrológico Nacional. Todo parece indicar que no se han asumido los criterios de la citada directriz europea, clave en temas medioambientales.

- No se ha realizado una evaluación de impacto ambiental alternativa al embalse de Biscarrués. En el río Gállego sólo quedan tres pequeños tramos, que en total no superan el 15% del total del cauce sin estar afectados por embalses:
 - Nacimiento-presa de Formigal.
 - Salida de aqua de la central de Biescas-Embalse de Sabiñánigo y
 - o Pie de embalse de La Peña-cola de Ardisa.

La construcción de cualquier embalse en Biscarrués afectaría a uno de los tramos más emblemáticos del paisaje de las sierras Exteriores, zona de cría de especies protegidas, etc. No se evalúa el efecto paisajístico, el sufrimiento de la población afectada por más de 20 años de amenaza, la destrucción de infraestructuras de comunicación, etc.

- En alguna de las variantes: grande o pequeño recrecible, simplemente se destruye un núcleo de población.
- No se tiene en cuenta el impacto de los costes económicos derivados de la supresión de las actividades de turismo de aventura, turismo rural, pesca deportiva, baño, etc. Los grandes embalses del Alto Aragón, (véase Yesa, La Peña, El Grado, Santa Ana, etc.) además de desertificar su entorno no han creado prácticamente ningún tipo de riqueza derivada directamente de ellos en el terreno donde se ha implantado.
- No se ha realizado un estudio de alternativas real, contrastando frente a la construcción de un embalse en el cauce, las posibilidades de realización en derivado. Evidentemente es un caso de pervivencia de viejos conceptos. Como ejemplo de la falta de seriedad, cabe ver el estudio de alternativas entre diversas cabidas, a partir de una presa en el mismo punto, entre Erés y Biscarrués, donde simplemente se concluye que a más pequeño menos impacto. Extrapolando: a cero embalse, cero impacto.
- Por último, es nula la credibilidad sobre la seriedad de la Administración. A modo de ejemplos sirvan el fallido intento del trasvase del Ebro a Barcelona en la primavera a pesar de la legislación vigente, o el incumplimiento de los acuerdos firmados por la CHE hace más de 20 año con el núcleo de Los Fayos.

Como conclusión de todo lo señalado solicitamos:

La retirada de cualquier proyecto de Embalse en Biscarrues de la planificación que abordará el Nuevo Plan de Demarcación de la Cuenca del Ebro.

13.4 Presa de Aguaviva

Es un engaño el que se presente como una presa para laminar avenidas (pues no hay una demanda real de abastecimiento de agua que justifique la construcción de este embalse "ni para usos agrarios ni industriales ni urbanos) ya que, en realidad, es un embalse nuevo que supera la extensión del de Calanda, y se basa en unas previsiones claramente sobredimensionadas, al plantear una presa para laminar avenidas con periodo de retorno de 10.000 años, y de un volumen y duración desmesurados con respecto a lo que muestra la serie histórica en el río Bergantes.

- En los propios informes y mapa de riesgos de inundación que ha presentado el Gobierno español a la UE por prescripción de la Directiva relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, el río Bergantes ni siquiera aparece, por lo que se contradice a la hora de justificar la supuesta necesidad de esta obra.
- No se han considerado debidamente las opciones alternativas que apuntan a la mejora de la capacidad de retención y desagüe de la actual presa de Calanda que, en combinación con una adecuada gestión de las prealertas meteorológicas y una mejor ordenación de las zonas inundables aguas abajo de Calanda puede conseguir sin problemas con los objetivos de prevención y gestión del riesgo de avenidas pretendidos.
- Resulta escandaloso que el Estado esté dispuesto a gastarse casi 60 millones de euros en una obra que no se justifica, tiene un severo impacto ambiental (LIC Río Bergantes), cultural (dos yacimientos neolíticos y un expediente de declaración de Lugar de Importancia Geológica) y paisajístico, no tiene demanda social y sí una fuerte contestación social.

14.- Infraestructuras

Se plantean infraestructuras que van a generar deterioro en las masas de aqua existentes

Se plantean 51 nuevas obras de regulación entre embalses propiamente dichos en ríos, balsas laterales y/o recrecimientos con una capacidad de 2.078 Hm³. De estos embalses, 17 se plantean como excepciones según el artículo 4.7 de la DMA, sin embargo la justificación es insuficiente. Sólo los proyectos que realmente contribuyan a los objetivos de la DMA deben ser etiquetados como tales. Además, la declaración de interés general de la legislación española no puede equipararse automáticamente con el concepto de "interés público de primer orden" en el artículo 4 (7) (c)

No hay propuestas de gestión del agua, en el control, en el consumo y en las medias. No sabemos los que consumimos, como sabemos la demanda.

Para evitar esto se debe poner medias para determinar la medición real del consumo en agricultura, industria y urbano.

Solicitamos: Contadores en las líneas de alta, media y baja, como a pie del consumo, para elaborar una necesidad real y redefinir los consumos a si como las concesiones.

Solo existen contadores en el consumo urbano, lo que hace difícil saber la demanda exacta, y se actúa a tanteo, teniendo en Aragón aproximadamente el 61% de los riegos por gravedad y sin medida.

Así tendríamos datos fiables del agua y su necesidad.

15.- Lindano en el Río Gállego.

Que en la cuenca del Gállego, en el entorno de Sabiñánigo existen, al menos, 120.000 toneladas de isómeros de hexaclorociclohexano (HCH) procedentes de la fabricación de lindano por la empresa INQUINOSA. Estos se concentran en los dos vertederos de Sardas y Bailín, además de contaminar el solar de esta factoría, diversas áreas de suelos cercanos y los sedimentos del inmediato embalse de Sabiñánigo a donde se accedía directamente por la puerta trasera de INQUINOSA. En complemento hay sedimentos contaminados en los embalses de La Peña, Ardisa y Sotonera y muy probablemente más allá. Así mismo, en reuniones públicas, se citan clandestinos vertidos de HCH hasta en la cuenca del Aragón.

En ambos vertederos hay plumas de contaminación de aguas subterráneas, que se dirigen hacia el cercano rio Gállego. Entre los contaminantes, además de HCH hay clorofenoles y benceno.

En la actualidad no existe un Plan aprobado para la eliminación de los residuos de HCH y su contaminación. En alguna información de prensa se menciona un costo superior a 500 millones de euros, de los que sólo se ha abordado una parte mínima.

Que en el verano de 2014, como consecuencia del traslado de 60.000 toneladas de HCH de un vertedero en Bailín a una cercana célula de seguridad, se produjo un escape, aun no explicado. Lo que generó un episodio agudo de contaminación que afectó al abastecimiento de agua potable para más de 30.000 personas y al cierre de agua al embalse de la Sotonera. Desde entonces, se han producido al menos cuatro episodios de contaminación en el Gállego relacionados con fases de lluvia intensa. Así, en junio de 2015 se produjo un episodio que obligó al corte del canal de enlace a Sotonera pero que no fue comunicado, incomprensiblemente, a las poblaciones que se abastecen del rio. Este subproblema dista mucho de estar controlado, dada la existencia de un serio foco en el cauce del barranco de Bailín, fuera de la zona de

vertederos, y donde ya se han hecho dos fases de limpieza superficial manifiestamente insuficientes.

Además, todavía queda por abordar el control de las fugas del vertedero de Sardas y la descontaminación de la factoría. Sin mencionar otros vertidos industriales como mercurio.

En resumen, existe un problema crónico de contaminación por HCH, benceno y clorofenoles, agudizado en el curso medio y bajo del rio Gállego que afecta a decenas de miles de personas y al menos 100.000 hectáreas de regadío en Riegos del Alto Aragón y la cuenca baja del Gállego – una crisis aguda de contaminación desencadenaría una catástrofe económica sin precedente para Aragón por los usos turísticos, agrícolas e industriales de las aguas del Rio Gállego. La solución se estima de muy larga solución.

Sin embargo en el PHCE sólo dedica a este tema 5 líneas y media en la página 91 de la memoria. Esta parquedad informativa, contrasta con el tratamiento dado a otros temas dentro del Plan. Por ello, para alcanzar los objetivos de la Directiva 2000/60/CE:

Solicitamos:

Se incluya un apartado adecuado para el PHCE, para solucionar este problema, incluidos

Un Plan de descontaminación de los vertederos, acuíferos y sedimentos fluviales contaminados.

Un plan de vigilancia específico ambiental para aguas, biota natural, cultivos y población.

Un sistema de abastecimientos alternativo de agua potable Una decente información al ciudadano en tiempo real Una financiación real adecuada y suficiente.

Conclusiones finales:

Este Plan De Cuenca del Ebro abunda como en anteriores en una privatización fáctica de los ríos, con concesiones históricas y concesiones nuevas, con expectativas de Planes Hidrológicos que no se cumplen y sirven luego como derechos adquiridos para el futuro, aunque cambien el clima, las sequías y las condiciones de los ríos.

Esas obras hidráulicas millonarias para interés particulares, con un coste excesivo, en una España casi intervenida bajo la vigilancia de Europa, nos generan desfases económicos, degradan los ecosistemas fluviales y los acuíferos subterráneos.

El aumento de más zonas de regadío con grandes proyectos de obras hidráulicas costosas que no resuelven nada, crean conflictos sociales, y con unos presupuestos elevadísimos que casi siempre se desvían como Yesa,

Biscarrués, las Torcas. La prioridad debe ser la modernización de las grandes zonas regadas (unas 250.000 ha) la eficacia y la eficiencia de las actuales zonas de regadío, que pueden permitir que este ahorro del agua, permitan la creación nuevos regadíos, estimados en unas 20.000 ha, sin comprometer el objetivo ecológico de nuestras masas de agua.

Este Plan es una oportunidad social perdida para convertir al Ebro en un referente no solo simbólico sino de sostenibilidad socioambiental.

Se pierde una oportunidad real de apostar por una reducción real de la contaminación de fuentes difusas.

Hace una propuesta de regímenes de caudales ecológicos por debajo de los mínimos, y ni siquiera son exigibles en determinados casos.

Fomenta la agricultura industrial y el abuso extractivo.

No se fomenta la modernización del regadío.

Hay un desequilibrio evidente en la asignación de recursos, pretendiendo consumir el 50 % del agua de la cuenca.

La participación ha sido un paripé. Se despilfarran ingentes cantidades de dinero público en obras injustificadas.

No hay intención de aplicar la recuperación de costes.

Los indicadores de calidad de los ríos no son los adecuados, ni las estaciones de aforo.

Los objetivos medioambientales son raquíticos, limitándose a pretender mejorar únicamente en un 10% las masas tipo río, y sin objetivo de mejorar otros tipos de masas, como lagos y aguas subterráneas.

Por todo lo expuesto anteriormente, solícito que previos los trámites a que haya lugar, se tengan en cuenta estas alegaciones, se revise y redacte de nuevo el Plan Hidrológico de Cuenca del Ebro teniendo en cuenta las alegaciones presentadas.

En Zaragoza, a 30 de junio de 2015

Fdo: Juan Martín Expósito Secretaire Cheneral Chunta Aragonesista

Secretaría Cheneral - Chunta Aragonesista Calle Conde Aranda 14-16, 1° 50003 Zaragoza







A tenor de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº. 285, de 27 de noviembre de 1992), se remite la documentación presentada en el día de hoy en el Registro General de esta Delegación del Gobierno, para su curso a ese Organismo.

Zaragoza, 30 de junio de 2015

OFICINA DE REGISTRO

